

LEY DEPARTAMENTAL No. 89
Ley de 21 de mayo de 2015

César Hugo Cocarico Yana
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

“LEY MODIFICATORIA
A LA LEY DEPARTAMENTAL No. 51”

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El objeto de la presente Ley es modificar y complementar la Ley Departamental No. 51 de 18 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2 (MODIFICACIÓN). I. Se modifica el título de la Ley Departamental No. 51 de 18 de noviembre de 2013, con el siguiente texto: “LEY DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CALLUTACA A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA QUIPUS”.

II. Se modifican los párrafos I y III del Artículo 2 (CONDICIONES), de la Ley Departamental No. 51 de 18 de noviembre de 2013, sólo en cuanto a la denominación de la Empresa, debiendo consignarse en su lugar Empresa Pública QUIPUS.

III. Quedan firmes y subsistentes todas las demás disposiciones previstas en la Ley Departamental No. 51 de 18 de noviembre de 2013.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince años.

Fdo. Lic. Nelzon Guarachi Mamani, Lic. Isidoro Zapata Calle, Julio C. Fessy Gonzales.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil quince años.

